



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONDORCANQUI

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N° 000127
- 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UGEL - IB-C.**

Santa María de Nieva,

02 FEB 2024



Visto, el informe de pertinencia de los PRONOEI, Informe N° 047-2023-MINEDU/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/AGP-EEI, suscrito por la especialista de educación inicial y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución que consta de (666) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo N° 3 establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.



Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condorcanqui, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

Que, con lo dispuesto en la RVM N° 036-2015-MINEDU, que aprueba las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI, establece en el numeral 6.3.5.2 el **CIERRE DEL SERVICIO** que, la UGEL emitirá una Resolución Directoral al término del período escolar y la dación de baja del Código Modular.

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica (o la que haga sus veces) a través de la Especialista de Educación Inicial y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta repartición; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; Manual de Operaciones (MOP) aprobada con Decreto Regional N° 001-2021 Gobierno Regional Amazonas /GR).





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Se MODIFICA la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 003351-2023- Gobierno Regional Amazonas/UGEL IB-C, de fecha 14 de noviembre 2023, que no fue mencionada por error material en la referida Resolución materia de la presente modificatoria, quedando los códigos modulares referidos como se detalla a continuación.:

RD DE CIERRE	DICE	DEBE DECIR
N° 003351	1716413 - Piitug	1716402 - Piitug

RD DE RENOVACIÓN	DICE	DEBE DECIR
N° 003353	1716402- Nuevo Tutino	1716413 - Nuevo Tutino

RD DE CREACIÓN	DICE	DEBE DECIR
N° 003352	Centro Majanu Entsa	Majanu Entsa
	Pumpuna	Pumpuna Entsa
	Manseriche	Comunidad Nativa de Maseriche
	Chinim	Anexo chinim

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el especialista responsable de Estadística del Área de Gestión Institucional (o la que haga sus veces) de la UGEL IB CONDORCANQUI, realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la inactivación definitiva de los códigos modulares de los PRONOEI que se cierran, consignados en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Prof. PERCY TUESTA MENDOZA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION CONDORCANQUI

LO QUE TRANSCRIBO A UG: PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDAS PUNTES
TRAMITE (OCTUBRE 2023)
Elmer Ochoa Oriarte
Tec. Elmer Ochoa Oriarte
TECNICO ADMINISTRATIVO
C.M. N°1041863230